NEUQUEN

DISPOSICION 2335/2011
SUBSECRETARIA DE SALUD

Rematriculación de profesionales. Prorroga resolución 796/10.
Del: 04/11/2011

VISTO:
El Expediente Nº 4420-50730/10, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaria de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 796/10, se creó el Registro Único de Profesionales de la Salud de la Provincia del Neuquén;
Que en tal sentido se dan por establecidas nuevas condiciones de matriculación y rematriculación;
Que asimismo, en el Anexo V Inciso 15º) de dicha norma legal, se establecen grupos asociados a plazos de caducidad de la vigencia de credenciales otorgadas con anterioridad a la entrada en vigencia del nuevo sistema;
Que de acuerdo a ello para el primero de los grupos establecidos, las credenciales extendidas con anterioridad al día 31 de Diciembre de 2004, caducan el día 31 de Diciembre de 2011;
Que desde la Dirección de Fiscalización Sanitaria, se informa que existe potencialmente un importante número de profesionales de dicho grupo que no han concretado aun su incorporación al Registro Único de Profesionales, no quedando más turnos disponibles hasta el año 2012;
Que por lo expuesto se sugiere prorrogar por el término de un año más la posibilidad de rematricularse a los profesionales comprendidos en el mencionado grupo;
Que el Artículo 16º de la referida norma legal atribuye a esta Subsecretaria de Salud la facultad de modificar los Anexos de la misma;
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;
Por ello y en uso de sus atribuciones:
EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DISPONE:

Artículo 1º: PRORROGAR hasta el 31 de Diciembre de 2012, la caducidad de la vigencia de todas aquellas credenciales de matrícula profesional otorgadas con anterioridad al día 31 de Diciembre de 2004.-
Art. 2º: Comuníquese, agréguese copias a sus antecedentes y archívese.-
Gustavo E. Curtino

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos